



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 191-2019-MDM

Majes, 20 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 21 de fecha 15 de noviembre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente 00068930-2019 que contiene la Solicitud de fecha 05 de noviembre de 2019 presentado la Promotora CORPORACION CETPRO ROSSY; Informe N° 0000322-2019/DGAYS/MDM del Jefe del Departamento de Gestión Ambiental; Informe N° 0000177-2019/SGSC/MDM del Sub Gerente de Servicios Comunes; Dictamen N° 0000205-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00129-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000519-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Solicitud de fecha 05 de noviembre de 2019 presentado la Promotora CORPORACION CETPRO ROSSY, se solicita exoneración de pago de derechos para el uso del Campo Ferial EXPOMAJES Área Ring de Juzgamiento, a fin de ser utilizado en las actividades de aniversario de la institución que representa, a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 0000322-2019/DGAYS/MDM del Jefe del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad, manifiesta que se tiene la disponibilidad del bien solicitado y que, según el monto establecido en el TUSNE, la suma total asciende a S/. 350.00 soles; concluyendo que se ponga a consideración de sesión de Concejo para su debate correspondiente y aprobación. Teniéndose la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Dictamen N° 000205-2019/SGAJ/MDM, respecto a que es procedente la exoneración de pago de derechos para el uso del Campo Ferial EXPOMAJES Área Ring de Juzgamiento, a fin de ser utilizado en las actividades de aniversario de la institución solicitante, a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2019, a favor del CORPORACION CETPRO ROSSY; por lo que deberá ponerse a consideración de sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 00129-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina por unanimidad declarar procedente la exoneración de pago de derechos para el uso del Campo Ferial EXPOMAJES Área Ring de Juzgamiento, a fin de ser utilizado en las actividades de aniversario de la institución solicitante, a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2019, a favor del CORPORACION CETPRO ROSSY, en el horario (9.00 a.m. a 11:00 p.m.), monto que asciende a S/. 350.00 soles. Además, se debe establecer que el uso de los bienes solicitados, es únicamente para la actividad en mención.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9º numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".

Que, el artículo 41º de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, por votación de UNANIMIDAD de los presentes y con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la EXONERACIÓN del Pago de Derechos para el Uso del Campo Ferial EXPOMAJES - Área Ring de Juzgamiento, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/ /100 Soles), a fin de ser utilizados el día 30 de noviembre del 2019 en el horario (9.00 a.m. a 11:00 p.m.), en las actividades conmemorativas de aniversario, a cargo de CORPORACION CETPRO ROSSY; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el uso de los bienes citados, es únicamente para las actividades a cargo de CORPORACION CETPRO ROSSY; cuyo incumplimiento parcial o total de la finalidad ocasionaría la anulación de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la SUB GERENCIA SERVICIOS COMUNALES y el Departamento de Gestión Ambiental, se realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. Róger D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Deyá Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL